GOBERNACIÓN DEL META

Gaceta del Meta

Órgano Oficial de la Gobernación

Villavicencio, 29 de agosto de 2025, Ordenanza N° 1299 de 2025 NÚMERO 1875

ORDENANZA No.1299 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL META PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES"

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, artículo 12 de la Ley 819 de 2003, numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 y en desarrollo del artículo 47 de la ordenanza No. 1178 de 2022 y;

O R D E N A

ARTICULO 1°. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Meta hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, para adquirir obligaciones de vigencias futuras ordinarias por valor de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (1.530.000.000.00)** de conformidad con el siguiente detalle:

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

Código del Banco de Programas y	NOMBRE DEL PROYECTO	Apropiacion 2025	Valor de la Vigencia Futura 2026	Fuente de Financiacion
2024005500240	RENOVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	100,000,000.00	400,000,000.00	ventas bienes y sevicios 200
		170,000,000.00	1,130,000,000.00	ESTAMPILLA TURISMO
TOTAL INSTITUTO DE TURISMO DEL META			1,530,000,000.00	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS			1,530,000,000.0	

ARTICULO 2°. Autorizar a la Gobernadora del Departamento del Meta hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, para adquirir obligaciones de vigencias futuras excepcionales por valor de **CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. - (53,465,379,126.50)** de conformidad con el siguiente detalle:

NIVEL CENTRAL
VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES

UNIDAD EJECUTORA 0302: FONDO DE EDUCACION

No. PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	SOLICTUD DE LA VIGENCIA FUTURA 2026	DESCRIPCION FUENTE
2024005500231	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO, GIRO A LOS FSE Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL META	5,926,544,000.00	25 - SGP
		1,056,225,784.00	25 - SGP
202500000028859	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DEL SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	34,616,451,510.00	96 COFINANCIACIÓ
		4,301,362,030.00	
		1,080,306,640.00	96 COFINANCIACIÓN
202500000027426	APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIAS ESCOLARES COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA EN ESTABLECIEMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	2,734,161,325.50	20 ICLD
		3,210,131,902.00	25 SGP
202500000028325	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS INCLUSIVAS PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADDES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS 28 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	540,195,935.00	25 SGP
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES UNIDAD EJECUTORA 0302		53,465,379,126.50	
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES		53,465,379,126.50	

ARTICULO 3°. El CODFIS cuando lo considere conveniente por razones de coherencia macroeconómica o por cambios en las prioridades sectoriales, podrá reducir o eliminar las autorizaciones de vigencias futuras. En estos casos el CODFIS no podrá reducir o eliminar las autorizaciones de vigencias que amparen compromisos perfeccionados.

ARTÍCULO 4º. El Gobierno departamental a través de la Secretaría de Hacienda deberá incluir las partidas necesarias en el presupuesto de la vigencia 2026 para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la presente ordenanza, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTICULO 5°. La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción, publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Villavicencio, agosto 26 de 2025

HECTOR FABIO VELEZ BERMUDEZ
Presidente

JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

C E R T I FI C A N:

Que el proyecto de ordenanza **No.03** de agosto de 2025, recibió dos debates reglamentarios así: **primer debate**: el 20 de agosto de 2025 a las 2: 27.pm, **segundo debate**: el 26 de agosto de 2025 a las 2:05 p.m, pasando a ser la Ordenanza **No.1299** de 2025.

HECTOR FABIO VELEZ BERMUDEZ
Presidente

JORGE ELIECER PARRADO GUERRERO
Secretario General

Proyecto	María Stella Robayo Torres	Profesional Universitario
Revisó	Jorge Eliecer Parrado Guerrero	Secretario General

Continuación de la Ordenanza número 1299 del 26 de agosto de 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNADORA DEL META PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES"

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Villavicencio, 29 de agosto de 2025

RAFAELA CORTES ZAMBRANO
Gobernadora departamento del Meta

Revisó:	Sandra Rocio Sandoval Valderrama – Secretaria Privada	
Revisó:	Luz Mary Aguirre Rodriguez – Secretaria de Hacienda	
Revisión Jurídica:	Lyda Susana Gutiérrez Muñoz – Secretaria Jurídica	